MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)

CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 015 DEL 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
NIT.	: 800.170.889-0
DIRECCION	: KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
C.C.	: 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA	: LA CASA GANADERA DEL LLANO SAS
NIT .	: 902027159-1
RL:	: MARIA LUZ MERY MOLINA VALENCIA
CC DEL RL	: 41.100.831 de Pto Asis Putumayo
DIRECCIÓN CONTRATISTA	: Carrera 16 No. 24-77 Barrio Córdoba
VALOR DEL CONTRATO	: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.999.000) MCTE
OBJETO:	: ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES Y SOSTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
PLAZO DE EJECUCION	: OCHO (08) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **LA CASA GANADERA DEL LLANO SAS, identificado con Nit. 902027159-1, representado legalmente por MARIA LUZ MERY MOLINA VALENCIA** mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 41.100.831 expedida en Puerto Asis - Putumayo, en su calidad de persona jurídica y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato Compra venta , el cual se regula por lo establecido articulo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA.- OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES Y SOSTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL**. EL** CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a realizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IVA	VR. ANTES DE IVA	VALOR IVA	VR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	Ahumador apícola	Unidad	1	19%	145,800	34,200	180,000	145,800	180,000
2	Alambre de púas para cercado	Rollo	5	19%	139,320	163,400	172,000	696,600	860,000
3	Alimento concentrado para bovinos	Bulto	20	5%	70,300	74,000	74,000	1,406,000	1,480,000
4	Alimento concentrado	Bulto	7	5%	99,750	36,750	105,000	698,250	735,000

	para equinos								
5	Alimento concentrado para gallinas	Bulto	20	5%	81,700	86,000	86,000	1,634,000	1,720,000
6	Analgésico y antiinflamatorio veterinario para bovinos, presentación de 500 mL	Frasco	8	19%	70,470	132,240	87,000	563,760	696,000
7	Anestésico local veterinario para grandes animales, presentación de 50 mL	Frasco	5	0%	25,000	-	25,000	125,000	125,000
8	Antibiótico veterinario para aves, presentación de 100 mL	Frasco	1	0%	32,000	-	32,000	32,000	32,000
9	Antibiótico veterinario para bovinos, presentación de 500 mL y referencia de 200 mg	Frasco	3	0%	115,000	-	115,000	345,000	345,000
10	Antiparasitario veterinario para ganado, presentación de 250 mL	Frasco	10	19%	40,500	95,000	50,000	405,000	500,000
11	Bolsa para ensilaje	Paquete x 10 uds	10	19%	20,250	47,500	25,000	202,500	250,000
12	Bomba fumigadora agrícola	Unidad	1	5%	95,000	5,000	100,000	95,000	100,000
13	Cal viva (óxido de calcio)	Bulto	5	0%	20,000	-	20,000	100,000	100,000
14	Carretilla para uso agropecuario	Unidad	6	19%	218,700	307,800	270,000	1,312,200	1,620,000
15	Complejo vitamínico B, presentación de 500 mL	Frasco	5	0%	94,000	-	94,000	470,000	470,000
16	Cuchilla para guadañadora	Unidad	5	5%	11,875	3,125	12,500	59,375	62,500
17	Cuerda de nailon para manejo de ganado	Metro	25	19%	5,265	30,875	6,500	131,625	162,500
18	Descornador para bovinos	Unidad	1	0%	59,000	-	59,000	59,000	59,000
19	Desinfectante de uso pecuario, presentación de 250 mL	Frasco	4	19%	85,050	79,800	105,000	340,200	420,000
20	Ectoparasiticida bovino para control de moscas y garrapatas	Litro	5	0%	78,000	-	78,000	390,000	390,000

21	Gallina ponedora de 18 semanas de edad	Ave (unidad)	25	0%	38,000	-	38,000	950,000	950,000
22	Grapas para cercado agropecuario	Caja	3	19%	20,250	14,250	25,000	60,750	75,000
23	Guadañadora para labores agrícolas	Unidad	1	5%	858,800	45,200	904,000	858,800	904,000
24	Guantes de látex desechables	Caja	5	19%	24,300	28,500	30,000	121,500	150,000
25	Herbicida agrícola	Galón	3	0%	55,000	-	55,000	165,000	165,000
26	Hormona veterinaria para bovinos, presentación de 50 mL	Frasco	2	0%	97,000	-	97,000	194,000	194,000
27	Jeringa desechable de 10 mL	Unidad	20	19%	4,050	19,000	5,000	81,000	100,000
28	Jeringa desechable de 20 mL	Unidad	20	19%	4,050	19,000	5,000	81,000	100,000
29	Manguera de 1 pulgada de diámetro	Metro	20	19%	13,770	64,600	17,000	275,400	340,000
30	Melaza para alimentación animal	Bulto	5	5%	62,700	16,500	66,000	313,500	330,000
31	Pala para labores agrícolas	Unidad	8	5%	26,600	11,200	28,000	212,800	224,000
32	Palín para labores agrícolas	Unidad	8	5%	26,600	11,200	28,000	212,800	224,000
33	Peinilla para labores agrícolas	Unidad	8	5%	23,750	10,000	25,000	190,000	200,000
34	Picapasto para procesamiento de forraje	Unidad	1	0%	1,900,000	-	1,900,000	1,900,000	1,900,000
35	Repelente para moscas, presentación de 400 g	Unidad	4	19%	21,060	19,760	26,000	84,240	104,000
36	Sal blanca para uso pecuario	Bulto	8	5%	26,600	11,200	28,000	212,800	224,000
37	Sal mineralizada para uso pecuario	Bulto	8	5%	28,500	12,000	30,000	228,000	240,000
38	Suplemento vitamínico para aves	Sobre	3	0%	24,000	-	24,000	72,000	72,000
39	Tamo de arroz para uso agropecuario	Bulto	6	0%	46,000	-	46,000	276,000	276,000
40	Traje de protección para apicultura y captura de abejas	Unidad	4	19%	186,300	174,800	230,000	745,200	920,000
	SUBTOTAL					**1,552,900**	**5,303,000**	**16,446,100**	**16,446,100**
	IVA								**1,552,900**
	VALOR TOTAL								**17,999,000**

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo la adquisición antes descritas. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.999.000) MCTE **CUARTA - FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa pagará al contratista así: CONTRA - ENTREGA previa certificación de cumplimiento, entrada de almacén y recibido a satisfacción por parte del rector, o el supervisor asignado, debiendo entregar informe de actividades realizadas, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, en los rubros .1.2.02.01.000.001 - Sostenimiento Proyectos Pedagógicos Productivos - Rec Gratuidad, 2.1.2.02.01.000.004 - Sostenimiento Proyectos Pedagógicos Productivos - Transferencia Formación Integral, según disponibilidad presupuestal No. 20260041 del 15 de octubre de 2026, **SEXTA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del rector o por quien este delegue **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El término de duración del presente contrato, será OCHO (08) días contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**.- EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal **DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO**. - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 21 días del mes de octubre del año 2026.

CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Rector I.E. Agropecuario Municipal
Contratante

MARIA LUZ MERY MOLINA VALENCIA
C.C. 4.100.831 de Pto Asis.
Contratista